



esPOCH | Unidad de
Compras Públicas

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
ENTIDADES CONTRATANTES- COMO ARRENDADORAS**

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-ESPOCH-2024-11

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE
BEBIDAS FRIAS, CALIENTES, SNACKS Y DISPENSADORES DE PAPEL SANITARIO PARA LA
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO**

RIOBAMBA, JUNIO 2024



**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
INMUEBLES - ENTIDADES CONTRATANTES- COMO ARRENDADORAS**

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

SECCIÓN I

I: Convocatoria

Contendrá toda la información relevante para garantizar la concurrencia y transparencia del procedimiento de selección de proveedores.

SECCIÓN II

II: Condiciones particulares de la contratación de arrendamiento.

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación. La ESPOCH señalará las especificidades del procedimiento al que se convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo.

SECCIÓN III

III: Cronograma del proceso, condiciones de presentación de la oferta, procedimiento de evaluación y calificación de las ofertas presentadas y obligaciones de las partes.

Contiene la información y reglas de participación comunes relacionadas al objeto de contratación, la forma de evaluación y calificación de las ofertas presentadas; y, las obligaciones de las partes, las resoluciones, disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP, que de ser el caso se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas a los pliegos y se aplicarán de manera obligatoria.

SECCIÓN IV

IV: Formulario de la Oferta

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por los formularios de la oferta, en el cual se describen los compromisos y obligaciones a los que se adhiere el oferente.

SECCIÓN V

V: Proyecto de contrato.

Se adjunta modelo general de contrato, el cual será ajustado y modificado al momento de elaboración del instrumento final en la Dirección Jurídica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y posterior suscripción por las partes.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

PROCESO: ARBI-ESPOCH-2024-11

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES, SNACKS Y DISPENSADORES DE PAPEL SANITARIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO**, ubicados en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo matriz Riobamba ubicada en la Panamericana Sur Km 1 ½ , en la sedes Morona Santiago ubicada en Don Bosco y José Félix Pintado, y en Orellana ubicado en Campus centro en la calle Gaspar Carvajal entre las calles Quito y Napo; sin necesidad de que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo estimado es de 15 días para la instalación y funcionamiento de las máquinas. En el mes que se firme el contrato se cobrará el canon de arriendo únicamente los días que prestará el servicio de ese mes.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en la página WEB Institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (<https://www.espoch.edu.ec/>) y en el Portal de COMPRAS PUBLICAS (www.compraspublicas.gob.ec).
2. El interesado podrá realizar un reconocimiento previo de los espacios físicos ofrecidos en arrendamiento, en coordinación con la Analista designado por el director/a de Bienestar Estudiantil y Politécnico para la matriz de Riobamba y para la Sede Morona Santiago y Sede Orellana con el Director encargado de la Sede respectivamente, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. En caso de no realizar el reconocimiento previo, los interesados o el ganador no podrá aducir falta de conocimiento de las condiciones del lugar para dar inicio al servicio.
3. Los interesados podrán formular preguntas en el día y la hora señalados en el pliego, al correo: gabriela.esparza@espoch.edu.ec, la Comisión de Evaluación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias.



4. Formas y condiciones de pago:

- Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico se entregará la orden de pago, solicitada por el arrendatario.
- El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta institucional.
- Se cancelará puntualmente el valor de canon de arrendamiento mensual, dentro de los cinco primeros días del mes.
- El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente.

5. La base del canon de arrendamiento es de **\$259,57** (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 57/100) más **IVA** y más **\$20,00** (VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por concepto de Servicios Básicos. La comisión determina el canon base y límite de arrendamiento.

<i>No. de máquinas</i>	<i>Tipo</i>	<i>Base de canon de arriendo</i>
9	Dispensadora de snacks y bebidas frías	\$ 144,65
8	Dispensadora de bebidas calientes	\$ 40,96
52	Dispensadora de papel higiénico	\$ 73,96
Total base de canon de arriendo		\$ 259,57 más IVA
Servicios Básicos		\$ 20,00

Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

6. El horario de atención será cumplido de manera estricta, 365 días al año, garantizando el servicio 24 horas del día.
7. La oferta se presentará, en caso de poseer firma electrónica únicamente al correo electrónico gabriela.esparza@esPOCH.edu.ec hasta el día y hora establecidos en el pliego; en caso de no poseer firma electrónica se presentará de manera física en un sobre cerrado en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ubicado en el edificio de administración central dos, segundo piso, campus Riobamba, Panamericana Sur Km 1 ½.
- Requisitos para la presentación de ofertas.** Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
1. Certificado de no adeudar valores económicos y bienes a la institución, los mismos que serán emitidos por la Tesorería Institucional y la Unidad de Bienes y Bodegas.
 2. Documentos personales, RUC, cédula, papeleta de votación, pago de un servicio básico del oferente del lugar que reside, correo electrónico, número de teléfono convencional y/o celular.



3. La documentación habilitante que sirva de soporte a lo detallado en los formularios de la oferta.
8. La apertura pública de las ofertas se realizará una hora más tarde de fenecido el término para la presentación de estas, en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el SERCOP y el presente pliego.
10. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Riobamba, junio de 2024

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD.
RECTOR ESPOCH



SECCIÓN II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE LOS
ESPACIOS FÍSICOS PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRIAS,
CALIENTES, SNACKS Y DISPENSADORES DE PAPEL SANITARIO PARA LA ESCUELA
SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.

ANTECEDENTES

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público, autonomía, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial Nro. 173 de fecha 07 de mayo de 1969 y el Decreto Nro. 1223, publicado en el Registro Oficial Nro. 425 de fecha 06 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas.

La ESPOCH, se encuentra actualmente en uno de los más altos estándares de calidad de educación superior a nivel nacional e internacional, tiene gran demanda de bachilleres que desean cursar sus estudios en esta institución; por ello, la mayoría de los estudiantes que se encuentran en las diversas carreras, provienen de otras provincias del país; así como también de estudiantes extranjeros.

Las actividades académicas e investigativas desarrolladas en la ESPOCH, son reconocidas a nivel nacional e internacional, a través de convenios de cooperación, concursos y eventos en general, que han contribuido a su prestigio.

El campus politécnico matriz es uno de los más grandes del país, cuenta con varias edificaciones, avenidas internas, extensas áreas de recreación, laboratorios, talleres, parqueaderos propios para cada facultad y carrera, dos estadios, canchas de tenis, baloncesto, voleibol, fútbol, gimnasio, coliseo, auditorios, un complejo de piscinas (con hidromasaje, sauna y turco), comedor politécnico, cafeterías, librería, copiadoras, bibliotecas, un gran parque con lagunas artificiales, internet wi-fi, entre otros.

Actualmente, la ESPOCH cuenta con 32 carreras profesionales distribuidas en 7 facultades: Recursos Naturales, Ciencias Pecuarias, Ciencias, Mecánica, Informática y Electrónica, Administración de Empresas y Salud Pública; además, cuenta con 10 carreras en las 2 Sedes Académicas, en las provincias de Morona Santiago y Francisco de Orellana.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por efecto de lo dispuesto en el artículo 226 numeral 3 de la Constitución de la República, es una entidad prestante de servicio público; por tanto, está en la obligación de dar cabal cumplimiento al principio de legalidad que rige la administración pública; junto con los principios de transparencia, trato justo, publicidad, concurrencia, buena fe, vigencia tecnológica, participación nacional; entre otros.

La ESPOCH, es una institución que cuenta con 18000 estudiantes en la matriz y sedes y un 1741 servidor politécnico, distribuidos en; docentes 972, personal de apoyo 188, empleados 386 y trabajadores 195 (Datos



con corte a febrero 2024), los mismos que por sus horarios, y actividades muchas veces no pueden acudir hacer uso de las cafeterías, por lo que es necesario la implementar las máquinas expendedoras de bebidas frías, snacks y bebidas calientes(cafés), las mismas que pueden brindar atención las 24 horas del día. Además, se requiere implementar el servicio de expendio de papel sanitario en las baterías, lo cual permitirá complementar la necesidad de la comunidad politécnica y visitantes en general.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Arrendamiento del espacio físico para la colocación de máquinas dispensadoras de bebidas frías, calientes, snacks y dispensadores de papel sanitario en puntos previamente establecidos en predios del campus matriz Riobamba, sede Morona Santiago y sede Orellana de la ESPOCH.

OBJETIVO:

Contar con el servicio MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES, SNACKS Y PAPEL SANITARIO, en el campus matriz y sedes de la ESPOCH de acuerdo a lo que corresponda.

ALCANCE:

Se levanta el siguiente proceso para el arrendamiento del espacio físico para el expendio de bebidas frías, calientes, snacks y papel sanitario, mediante MAQUINAS DISPENSADORAS en el campus matriz y sedes de la ESPOCH.

La prestación del servicio de expendio de alimentos y bebidas sin alcohol debe realizarse en el lugar designado y definido por la entidad contratante; de existir un punto de expendio temporal o permanente debe ser única y exclusivamente administrado por el adjudicatario y no podrá ser subarrendado.

La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del contrato será la entidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que brinde las máquinas dispensadoras, de tal manera que la Comunidad Politécnica encuentre satisfacción en sus necesidades de alimentación y otros servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo estimado es de 15 días para la instalación y funcionamiento de las máquinas. En el mes que se firme el contrato se cobrará el canon de arriendo únicamente los días que prestará el servicio de ese mes.

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS SNACKS Y CAFE

Las máquinas dispensadoras se ubicarán en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo matriz Riobamba ubicada en la Panamericana Sur Km 1 ½ , sedes Morona Santiago ubicada en Don Bosco y José Félix Pintado, y Orellana ubicado en Campus centro en la calle Gaspar Carvajal entre las calles Quito y Napo.



METODOLOGÍA Y DETALLES DE LA CONTRATACIÓN:

a) BASE DE LA OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)

La comisión determina el canon base y límite de arrendamiento

<i>No. de máquinas</i>	<i>Tipo</i>	<i>Base de canon de arriendo</i>
9	Dispensadora de snacks y bebidas frías	\$ 144,65
8	Dispensadora de bebidas calientes	\$ 40,96
52	Dispensadora de papel higiénico	\$ 73,96
<i>Total base de canon de arriendo</i>		\$ 259,57 más IVA
<i>Servicios Básicos</i>		\$ 20,00

Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

b) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico se entregará la orden de pago, solicitada por el arrendatario.
- El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta institucional.
- Se cancelará puntualmente el valor de canon de arrendamiento mensual, dentro de los cinco primeros días del mes.
- El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente.

c) HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención será cumplido de manera estricta, 365 días al año, garantizando el servicio 24 horas del día.

CONSIDERACIONES GENERALES

CONDICIONES FÍSICAS, HIGIÉNICAS Y SANITARIAS

- Todos los productos deben ser de calidad, y contar con registro sanitario con la respectiva semaforización del nivel de grasa, sal y azúcar.
- Los productos deben contar con fechas de caducidad perfectamente impresa, y no encontrarse caducados.
- El arrendatario deberá mantener por su cuenta, en perfectas condiciones de limpieza las áreas del lugar en donde desarrolla su actividad.



- De existir daños de la infraestructura de los predios de la Escuela Superior Politécnica de CHIMBORAZO, como pisos, paredes y ventanas deben ser reparados por el adjudicatario y al final del contrato deberán entregarse en perfecto estado, previa coordinación con la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo físico.
- Las máquinas deben estar en buen estado permanentemente, si existe algún daño o está en reparación debe informar al Administrador del contrato el tiempo de reparación, y debe ser remplazado en un plazo máximo de 15 días, a fin de permitir que se continúe prestando el servicio.
- Aplicar los lineamientos establecidos por el COE Institucional (y o Nacional) para eventos específico como el COVID-19 (ver anexo 2)

REABASTECIMIENTO - Las máquinas dispensadoras serán reabastecidas permanentemente, y estará a cargo del adjudicatario.

De manera aleatoria se aplicará a la comunidad politécnica encuestas para conocer el nivel de satisfacción del servicio.

Desechos

- **Detallar el procedimiento que utilizará para el manejo adecuado de los desechos:** orgánicos e inorgánicos; debiendo contar con un sistema de reciclaje.
- Se aplicará la “**GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS**” que cuenta actualmente la ESPOCH.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Respetar y Cumplir las políticas, lineamientos y medidas preventivas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional e Institucional, en el caso de requerirlo, aplicando las medidas generales de prevención mediante los Protocolos de Bioseguridad General.

La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico entre el arrendatario del espacio físico celebrarán una Carta Compromiso asumiendo con todos los lineamientos y medidas preventivas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional e Institucional.

La ESPOCH, podrá en cualquier momento suspender o modificar las medidas de bioseguridad en conformidad a las disposiciones que se resuelvan por los organismos de control, COE Nacional e Institucional.

CONDICIONES DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL PRODUCTO

Los alimentos y bebidas sin alcohol deben contar con registros sanitarios vigentes:

- Todos los alimentos y bebidas sin alcohol procesados deben disponer de la etiqueta impresa en la que se indique condición de la ración, tipo y cantidad de sus componentes, etiquetado de semaforización de alimentos, la información nutricional de estos, fecha de elaboración, vencimiento y lote. Además, evitar la



caducidad de los productos.

- Los diferentes tipos de alimentos deben cumplir normas estrictas de higiene, salubridad, conservación y de alto valor nutricional a fin de evitar que se presenten enfermedades o desorden gastrointestinales por consumo de los alimentos expendidos en el mismo.
- Se debe contar con un stock de productos para satisfacer la demanda diaria.
- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del servicio y del contrato realizará visitas periódicas a las máquinas dispensadoras para la verificación de asepsia, higiene y calidad de los productos.
- Dentro de las políticas establecidas para el cuidado del medio ambiente, la ESPOCH se une a esta campaña de reducción en el uso de material desechable y/o plástico (tarrinas con sus tapas, sorbetes, vasos, platos, cucharas, tenedores, cuchillos y otros), garantizando así la disminución de forma general en los predios institucionales del uso del plástico. **“GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS”**.

Se aplicará la **“GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS”**, que cuenta actualmente la ESPOCH, la guía se encuentra en el ANEXO de este documento.

- **El o los oferentes que participen en el proceso deberá proponer alternativas** para disminuir el uso de bebidas en botella de plástico y utensilios de plástico.
- Separar los residuos en su lugar de origen, esto es, en el momento en que se generen, depositándolos en los diferentes contenedores habilitados al efecto y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos

BIENES E INFRAESTRUCTURA

BIENES. - Todas las máquinas dispensadoras que se utilicen serán propiedad del arrendatario.

INFRAESTRUCTURA. - El arrendatario para iniciar la prestación del servicio recibirá el espacio físico mediante acta entrega-recepción en base al informe de constatación física emitido por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, el acta será firmada por la Dirección Administrativa, Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento (DIM)

- Durante el periodo de vigencia del contrato, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones son de responsabilidad del arrendatario, debiendo mantener y entregar en iguales condiciones.
- La superficie en metros cuadrados que ocuparán las máquinas dispensadoras automáticas de Bebidas frías, calientes, snack y papel sanitario, determinado por la Dirección de infraestructura y Mantenimiento será según el siguiente detalle:



TIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUGERIDAS	ÁREA C/U	CANTIDAD (U)	ÁREA TOTAL (m2)
Dispensadora de snacks y bebidas frías	MEDIO DE VENTA: Billetes y monedas ecuatorianas y estadounidenses, OPCIONES DE COMPRA: Por teclado, CAPACIDAD: 50 tipos diferentes de productos, total 500 productos, DIMENSION MÍNIMA: Ancho 1,33 mt, profundidad 0.85 mt, altura 1,92 mt, CONEXIÓN ELECTRICA: 110 V.	1.13 m2	9.00	10.17 m2
Dispensadora de bebidas calientes	DIMENSION MÍNIMA: 56 ancho; 180 altura; 65 prof., CONEXIÓN: 110 V., MEDIO DE VENTA: moneda y billetes ecuatorianas y americanas, CAPACIDAD DE LA TAZA: 6.5 onzas, CONTENEDOR: Granos de Café. MOLINO DE CAFÉ: Instantáneo, ABASTECIMIENTO: 300 vasos, SUMINISTRO DE AGUA: 2 Botellones, DISPENSADOR AUTOMÁTICO: Paletas y azúcar.	0.36 m2	8.00	2.88 m2
Dispensadora de papel higiénico	DIMENSION MÍNIMA: 0,56mt ancho; 0,80mt altura; 0,17mt prof., CONEXIÓN: Baterías internas, MEDIO DE VENTA: monedas ecuatorianas y americanas, ABASTECIMIENTO: 60 – 80 unidades de producto, DISPENSADOR AUTOMÁTICO: si.	0.10 m2	52.00	5.20 m2
TOTAL				18.25 m2

- La institución proveerá del servicio básico de electricidad durante la vigencia del contrato.

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

Los precios de los productos alimenticios que se expendan en las máquinas dispensadoras como: snacks y bebidas sin alcohol y alimentos estarán acorde a los del mercado.



TABLA REFERENCIAL DE PRECIO MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO MAQUINA DE CAFÉ

PRODUCTOS	PRECIOS
CAPUCCINO	\$ 1.00
MOKACCINO	\$ 1.00
CHOCOLATE CON LECHE	\$ 1.00
CAPUCCINO CON CHOCOLATE	\$ 1.00
LATTE	\$1.00
LECHE	\$ 1.00
ESPRESSO	\$ 1.00
AMERICANO	\$ 1.00
CAFÉ CORTADO	\$ 1.00
TE (LIMÓN, FRUTOS ROJOS, ETC).	\$ 0.75

- **LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS, SERÁ CON UN INCREMENTO MÁXIMO DE 0.10 centavos, FRUTA ACORDE AL PRECIO DEL MERCADO y TEMPORADA.**
- **LOS PRECIOS DE PAPEL SANITARIO SERÁ CON UN MÁXIMO DE 0.20 CENTAVOS.**

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como Fiscalizadora, velará por el cabal cumplimiento del contrato; será la Unidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que se brinde, de tal manera que la comunidad politécnica encuentre satisfacción en la prestación del servicio. La administración del contrato estará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa.
- Se realizarán controles semestrales o de acuerdo a la necesidad institucional y se aplicarán encuestas para conocer el nivel de satisfacción de la comunidad politécnica.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones, se procederá de conformidad a lo que establezca el contrato.
- **Participantes.** - Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcios, SIN NECESIDAD DE QUE ESTEN HABILITADAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (RUP)
- **Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62, 63 y 110, 111 del Reglamento General de la LOSNCP (Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública).
- **Prohibiciones.** - Se prohíbe la participación en la presentación de ofertas para la contratación de la prestación de Servicio de máquinas dispensadoras en la ESPOCH, docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, comités y personal de servicio que laboren en la institución; así como la de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme a lo dispuesto en el Código Civil Ecuatoriano y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Para el caso de la persona que se declare como ganadora de la oferta, queda prohibida su participación en los procesos similares de arrendamiento de la ESPOCH

CONDICIONES DE HIGIENE

- La persona que se encargue de abastecer las máquinas dispensadoras deberá disponer de mascarilla, y guantes.
- No manipular simultáneamente dinero, basura y alimentos.
- Higiene y desinfección antes de comenzar abastecer.

El personal técnico de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico, revisará de forma aleatoria la calidad de los productos o cualquier otro implemento que ingresen a fin de precautelar la seguridad y bienestar de la comunidad politécnica.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÍNIMO

Documentación habilitante del arrendatario

1. Hoja de vida
2. Documentos personales (cedula de identidad y papeleta de votación)
3. Certificados de capacitación
4. Cartas de honorabilidad.

MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS, SNACKS Y BEBIDAS CALIENTES.

- Detallar las máquinas necesarias (nuevos o en perfectas condiciones)
- Los oferentes entregarán un listado de las máquinas a emplearse en la presentación del servicio, conforme el siguiente detalle:

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	Nº de Maquinas
Sede Riobamba	Edificio Administrativo 1	Máquina de bebidas y snack	1
		Máquina de café	1
	Edificio Administrativo 2	Máquina de café	1
		Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de café	1
	Facultad de Ciencias	Máquina de bebidas y snack	1
Facultad de Ciencias	Máquina de café	1	



Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de bebidas y snack	1
Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de bebidas y snack	1
Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de café	1
Facultad de Mecánica	Máquina de bebidas y snack	1
Facultad de Mecánica	Máquina de café	1
Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias.	Máquina de bebidas y snack	1
	Máquina de café	1
Facultad de Salud Pública	Máquina de bebidas y snack	1
Facultad de Salud Pública	Máquina de café	1

Total, de máquinas de bebidas y snack: 9 Total, de máquinas de café: 8

- **De no contar con las suficientes máquinas enlistadas, adjuntará una carta compromiso de compra en el caso de resultar adjudicado con el contrato.**

MAQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	Nº de Maquinas
Sede Morona Santiago	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	4
Sede Orellana	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	3
Sede Riobamba	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de papel sanitario	6
	Facultad de Ciencias	Máquina de papel sanitario	2
	Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de papel sanitario	3
	Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de papel sanitario	10
	Facultad de Mecánica	Máquina de papel sanitario	8
	Facultad de Recursos Naturales	Máquina de papel sanitario	5



Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias – Tunshi	Máquina de papel sanitario	3
Facultad de Salud Pública	Máquina de papel sanitario	5
Edificio de Posgrados	Máquina de papel sanitario	2
Edificio de idiomas Cambridge	Máquina de papel sanitario	1

Total, de máquinas de papel sanitario: 52

Los lugares de ubicación y la cantidad de las máquinas dispensadoras automáticas de bebidas frías, calientes, snacks y papel sanitario deberán estar sujetas análisis semestrales pudiendo aumentar de acuerdo a la necesidad institucional y de acuerdo con el o la arrendataria, el incremento de los valores de estos nuevos puntos de servicio será en base a los valores establecidos en el contrato, sin necesidad de un adendum o contrato complementario.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

A más de las obligaciones señaladas, el/la arrendataria(a) se compromete con lo siguiente:

1. El arrendatario se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cual inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobado por la administración.
2. El arrendatario se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
3. Los delegados o responsable técnicos de la entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto el arrendatario se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
4. Queda expresamente establecido que constituye obligación del arrendatario ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
5. El arrendatario está obligado a cumplir con cualquier otra que se deriva natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
6. El arrendatario se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc



ANEXO I

- GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS

ANEXO II

- PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA SERVICIOS DE KIOSKOS, CAFETERIA, ISLA CAFETERIA Y MAQUINAS DISPENSADORAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19

https://drive.google.com/file/d/1EkWhpJ7MMSDSIFV5FbC6Tosehvch6vQ_/view?usp=sharing



SECCIÓN III

CRONOGRAMA DEL PROCESO, CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación de la convocatoria y pliegos del proceso (Portal de compras públicas, la página WEB Institucional y/o otros medios de comunicación que se considere pertinentes)	27/06/2024	18:00
Visita de las instalaciones • Para matriz Riobamba con la funcionaria Guevara Costales Carmen Leticia, (cguevara@espoch.edu.ec) • Para Sede Orellana coordinar con Ing. Carlos Mestanza Ramón, director Sede Orellana, (carlos.mestanza@espoch.edu.ec) • Para Sede Morona Santiago coordinar con Ing. Alex Estuardo Erazo Lara, Director Sede Morona Santiago, (alex.erazol@espoch.edu.ec)	28/06/2024 01/07/2024	08:00 a 12:30 15:30 a 17:30
Fecha límite para efectuar preguntas. (Únicamente al correo gabriela.esparza@espoch.edu.ec)	02/07/2024	18:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones. (Las respuestas se efectuarán desde el mismo medio electrónico utilizado para formular preguntas).	03/07/2024	18:00
Fecha límite recepción oferta técnica (En caso de ser oferta electrónica al correo gabriela.esparza@espoch.edu.ec ; en caso de oferta física en la Unidad de Compras Públicas)	08/07/2024	11:00
Apertura pública de ofertas	08/07/2024	1200
Fecha límite de solicitud de convalidación de errores. (Notificación por correo electrónico)	10/07/2024	18:00
Fecha límite de entrega o envío de convalidación de errores (En caso de ser oferta electrónica al correo gabriela.esparza@espoch.edu.ec ; en caso de oferta física en Unidad de Compras Públicas)	12/07/2024	18:00
Fecha límite calificación técnica de participantes. (página WEB Institucional)	16/07/2024	18:00
Fecha estimada de adjudicación (Portal de compras públicas y la página WEB Institucional)	22/07/2024	18:00

2.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta los 90 días. En caso de que no se señale una fecha, estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP



2.3 Precio de la Oferta: El valor ofertado como canon mensual de arrendamiento de la oferta, se deberá presentar a través del formulario respectivo, dejando constancia por separado del valor establecido por Servicios Básicos, y sin incluir IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir beneficios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

2.4 Forma de presentar la oferta: Las ofertas, al igual que las **convalidaciones de errores** en caso de presentarse, se presentarán de la siguiente manera:

1.- Si el oferente posee firma electrónica, ÚNICAMENTE al correo electrónico gabriela.esparza@esPOCH.edu.ec, hasta la fecha y hora para la presentación de la oferta establecida en el cronograma del proceso; y,

2.- Si el oferente no posee firma electrónica, la oferta se presentará de forma física en la Unidad de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ubicado en el edificio de administración central dos, segundo piso, campus Riobamba, Panamericana Sur Km 1 ½.

En caso de que la oferta se presente de manera electrónica y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

La oferta se presentará con la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES, SNACKS Y DISPENSADORES DE PAPEL SANITARIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO</p> <p style="text-align: center;">“ARBI-ESPOCH-2024-11” SOBRE UNICO</p> <p>Señor Ingeniero PhD. Byron Ernesto Vaca Barahora RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO Presente. -</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar u otro correo distinto al determinado en los pliegos después del día y hora establecidos en el cronograma del proceso.

2.5 Plazo de Vigencia del contrato: El plazo estimado para la ejecución del contrato de **tres años**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo estimado es de 15 días para la



instalación y funcionamiento de las máquinas. En el mes que se firme el contrato se cobrará el canon de arriendo únicamente los días que prestará el servicio de ese mes.

2.6 Forma de Pago:

- Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico se entregará la orden de pago, solicitada por el arrendatario.
- El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta institucional.
- Se cancelará puntualmente el valor de canon de arrendamiento mensual, dentro de los cinco primeros días del mes.
- El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

2.7 Evaluación y Calificación: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará simultáneamente las metodologías:

- 1) “**Cumple o no cumple**”; en la cual se califican todos los parámetros establecidos; en la ausencia de cualquier requisito, la oferta deberá ser descalificada.
- 2) Se calificará cada una de las ofertas presentadas de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, normativas secundarias, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las disposiciones del “*Reglamento de arrendamiento de las instalaciones y espacios en donde se prestarán los servicios de expendio de alimentos, impresiones y copiado, librerías y almacenes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo*” y los pliegos.

La base del canon de arrendamiento es de **\$259,57** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 57/100) más **IVA** y más **\$20,00** (VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por concepto de Servicios Básicos. La comisión determina el canon base y límite de arrendamiento.

<i>No. de máquinas</i>	<i>Tipo</i>	<i>Base de canon de arriendo</i>
9	Dispensadora de snacks y bebidas frías	\$ 144,65
8	Dispensadora de bebidas calientes	\$ 40,96
52	Dispensadora de papel higiénico	\$ 73,96
Total base de canon de arriendo		\$ 259,57 más IVA
Servicios Básicos		\$ 20,00

Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.



2.7.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Componente de los bienes y servicios ofertados;
- 1.4 Oferta Económica (Canon de arrendamiento);
- 1.5 Experiencia del oferente;
- 1.6 Personal mínimo propuesto;
- 1.7 Equipo mínimo requerido;
- 1.8 Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)

DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Requisitos para la Presentación De Ofertas. Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Certificado de no adeudar valores económicos y bienes a la institución, los mismos que serán emitidos por la Tesorería Institucional y la Unidad de Bienes y Bodegas.
2. Documentos personales, RUC, cédula, papeleta de votación, pago de un servicio básico del oferente del lugar que reside, correo electrónico, número de teléfono convencional y/o celular.
3. La documentación habilitante que sirva de soporte a lo detallado en los formularios de la oferta

II Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

2.7.2 Equipo mínimo requerido. Equipamiento y Mobiliario Mínimo:

- a. El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, se encuentra definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se ha fijado condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.
- b. Se consideró exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas para que preste el servicio.
- c. De igual forma el compromiso de compraventa debe ser realizado específicamente entre el propietario/empresa vendedora; y el oferente, para la ejecución del objeto de contrato.
- d. Todas las máquinas dispensadoras que se utilicen serán propiedad del arrendatario. El oferente deberá detallar listado de las máquinas a emplearse en la presentación del servicio. De no contar con las suficientes máquinas enlistadas, adjuntará una carta compromiso de compra en el caso de resultar adjudicado con el contrato.

2.7.3 Personal técnico mínimo: NO REQUERIDO

2.7.4 Experiencia del Oferente: NO REQUERIDO



2.7.5 Términos de referencia: La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo verificará el cumplimiento de lo términos de referencia determinados para el arrendamiento de los espacios físicos para la colocación de máquinas dispensadoras de bebidas frías, calientes, snacks y dispensadores de papel sanitario en puntos previamente establecidos en predios del campus matriz Riobamba, sede Morona Santiago y sede Orellana de la ESPOCH.

2.7.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Términos de referencia			
Canon mensual de arrendamiento			
Documentos para presentación de la oferta			

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se habilitarán a fin de que se evalúe la oferta económica presentada en el formulario respectivo.

2.7.7 Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento:

Análisis de oferta presentada: La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo analizará cada formulario de propuesta económica presentado por el/los oferentes que hubiesen superado la etapa de cumple/no cumple.

Se calificará cada una de las ofertas presentadas de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, normativas secundarias, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las disposiciones del “*Reglamento de arrendamiento de las instalaciones y espacios en donde se prestarán los servicios de expendio de alimentos, impresiones y copiado, librerías y almacenes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo*” y los pliegos.

De acuerdo al Art 219 del RGLOSNCPP, se adjudicará el arrendamiento al mejor postor. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que ajustándose a las condiciones del pliego, ofrezca el mayor precio.

CUADRO DE EVALUACIÓN DEL VALOR DE CANON ARRENDATARIO:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE OFERENTE CALIFICADO	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)
	MEJOR OFERTA	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8 Obligaciones del Contratista (Arrendatario):

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

2.9 Obligaciones de la Contratante (Arrendador):

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, un término no mayor a 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



SECCION IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes y/o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del



procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.

9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	



1.3 COMPONENTES DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar la siguiente tabla de los componentes de los bienes/servicios ofertados, que respondan a los requerimientos de la ESPOCH.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADOS	TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS

(NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a los términos de referencia indicados en los pliegos y adjuntar documentos soporte.)

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

TABLA DE PRECIO MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO MAQUINA DE CAFÉ:

PRODUCTOS	PRECIOS
CAPUCCINO	\$ 1.00
MOKACCINO	\$ 1.00
CHOCOLATE CON LECHE	\$ 1.00
CAPUCCINO CON CHOCOLATE	\$ 1.00
LATTE	\$1.00
LECHE	\$ 1.00
ESPRESSO	\$ 1.00
AMERICANO	\$ 1.00
CAFÉ CORTADO	\$ 1.00
TE (LIMÓN, FRUTOS ROJOS, ETC).	\$ 0.75

- **LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS, SERÁ CON UN INCREMENTO MÁXIMO DE 0.10 CENTAVOS, FRUTA ACORDE AL PRECIO DEL MERCADO y TEMPORADA.**
- **LOS PRECIOS DE PAPEL SANITARIO SERÁ CON UN MÁXIMO DE 0.20 CENTAVOS**

(NOTA: El oferente deberá considerar los precios referenciales máximos indicados en los pliegos.)



PLAZO DE VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO OFERTADO:

(NOTA: El oferente deberá considerar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento indicado en los pliegos.)

1.4 OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)

Valor de canon arrendatario mensual ofertado, sin incluir IVA.

<i>Descripción del servicio</i>	<i>Precio Total** (Oferta Económica Inicial) Sin incluir IVA</i>

De conformidad al siguiente detalle:

<i>No. de máquinas</i>	<i>Tipo</i>	<i>Base de canon de arriendo</i>
	Dispensadora de snacks y bebidas frías	
	Dispensadora de bebidas calientes	
	Dispensadora de papel higiénico	
<i>Total base de canon de arriendo</i>		\$ más IVA
<i>Servicios Básicos</i>		\$

(NOTA: Estos precios no incluyen IVA, Además se debe hacer constar por separado el valor determinado por Servicios Básicos)

1.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Lugar de trabajo	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Tiempo de servicio	Fechas de ejecución		Observaciones
			Inicio	Terminación	

1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Número mínimo	Cargo

DETALLE DE LA EXPERIENCIA



Lugar de trabajo	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Tiempo de servicio	Fechas de ejecución		Capacitación en el área	Observaciones
			Inicio	Terminación		

1.7 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

TIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD (U)	OBSERVACIONES / MEDIO DE VERIFICACIÓN
Dispensadora de snacks y bebidas frías			
Dispensadora de bebidas calientes			
Dispensadora de papel higiénico			
TOTAL			

(NOTA: Detallar las máquinas necesarias (nuevos o en perfectas condiciones)

MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS, SNACKS Y BEBIDAS CALIENTES.

Los oferentes entregarán un listado de las máquinas a emplearse en la presentación del servicio, conforme el siguiente detalle:

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	N° de Maquinas
Sede Riobamba	Edificio Administrativo 1	Máquina de bebidas y snack	
		Máquina de café	
	Edificio Administrativo 2	Máquina de café	
		Máquina de bebidas y snack	
	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de bebidas y snack	
	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de café	
	Facultad de Ciencias	Máquina de bebidas y snack	
Facultad de Ciencias	Máquina de café		



Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de bebidas y snack	
Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de bebidas y snack	
Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de café	
Facultad de Mecánica	Máquina de bebidas y snack	
Facultad de Mecánica	Máquina de café	
Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias.	Máquina de bebidas y snack	
	Máquina de café	
Facultad de Salud Pública	Máquina de bebidas y snack	
Facultad de Salud Pública	Máquina de café	

Total, de máquinas de bebidas y snack: _____

Total, de máquinas de café: _____

(De no contar con las suficientes máquinas enlistadas, adjuntará una carta compromiso de compra en el caso de resultar adjudicado con el contrato.)

MAQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	Nº de Maquinas
Sede Morona Santiago	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	
Sede Orellana	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	
Sede Riobamba	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de papel sanitario	
	Facultad de Ciencias	Máquina de papel sanitario	
	Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de papel sanitario	
	Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de papel sanitario	
	Facultad de Mecánica	Máquina de papel sanitario	
	Facultad de Recursos Naturales	Máquina de papel sanitario	
	Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias – Tunshi	Máquina de papel sanitario	



Facultad de Salud Pública	Máquina sanitario	de papel	
Edificio de Posgrados	Máquina sanitario	de papel	
Edificio de idiomas Cambridge	Máquina sanitario	de papel	

Total, de máquinas de papel sanitario: _____

(NOTA: Adjuntar documentos de soporte a lo detallado en el formato del equipamiento y mobiliario ofertado)

1.8 DOCUMENTOS PARA PRESENTACION DE LA OFERTA

Documentos solicitados	Documentos Presentados
1. Certificado de no adeudar valores económicos y bienes a la institución, los mismos que serán emitidos por la Tesorería Institucional y la Unidad de Bienes y Bodegas.	
2. Documentos personales, RUC, cédula, papeleta de votación, pago de un servicio básico del oferente del lugar que reside, correo electrónico, número de teléfono convencional y/o celular.	
3. La documentación habilitante que sirva de soporte a lo detallado en los formularios de la oferta	

(NOTA: Adjuntar documentos de soporte a lo detallado en el formato)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

(LUGAR Y FECHA)

****El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos enumerados desde el 1.1 al 1.8 requiere una sola firma***



FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO Nro. (*Código de procedimiento*)

OBJETO DE CONTRATACIÓN (*Detallar*)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por (*detallar*); y, por otra parte, (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), representada por (*detallar*) todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación Nro. (*Código de procedimiento*), cuyo objeto es (*detallar*) y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro. (*Detallar*) de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes requerido*).
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

El total de la columna denominada “porcentaje de participación”, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.



- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como lo establecido en la Normativa Secundaria que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Lugar y Fecha)

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



**SECCIÓN V
PROYECTO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. xxxx-DJ-ESPOCH-2024
PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRIENDO
CONDICIONES PARTICULARES**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **Escuela Superior Politécnica de Chimborazo**, representada por el **Ingeniero Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, Rector**; a quien en adelante se le denominará **ARRENDADOR**; y, por otra, el señor ---- ---- ----, a quien en adelante se le denominará **ARRENDATARIA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.01 Mediante Acción de personal No. 0604.DTH.ESPOCH.2021, de fecha 10 de agosto de 2021, se posesiona al Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por un periodo de 5 años.

1.02 La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuenta con un espacio físico para la instalación de -----.

1.03 Previo a los trámites internos, considerando la necesidad técnica y económica que la ARRENDADORA tiene para dar en arrendamiento el espacio físico para ---- ----, en cumplimiento a lo que establece el artículo 219 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que determina: **“Artículo 219.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad (...)”**. mediante resolución de inicio de proceso nro - _____, se resuelve entre otras cosa:

1.04 Mediante oficio No. -----, de fecha -----, el presidente de la comisión de evaluación, adjunta el oficio ----- suscrita por los miembros de la comisión de evaluación, mediante el cual se realiza la recomendación para que se continúe con los trámites legales y pertinentes para la adjudicación del proceso de arrendamiento de

1.05 Luego del proceso correspondiente, el Señor Rector, mediante Resolución de Adjudicación No. ..., de fecha..., adjudico el proceso de arrendamiento de bien inmueble ----- correspondiente a ---

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b. Registro único de contribuyentes de la ARRENDATARIA;



- c. Certificación emitida por la Unidad de Control de Bienes de la que conste que la ARRENDATARIA no tiene a su cargo bienes institucionales;
- d. Declaración Juramentada de la ARRENDATARIA de no estar incurso en ninguna prohibición legal para celebrar este contrato;
- e. Copia de la garantía presentada por la ARRENDATARIA y aceptada por la ARRENDADORA;
- f. El pliego incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- g. Permiso de funcionamiento emitido por el Cuerpo de Bomberos de Riobamba;
- h. Patente Municipal; y,
- i. La oferta presentada por la ARRENDATARIA, con todos los documentos que la conforman.

El requisito señalado en el literal g), será presentado por la ARRENDATARIA en un plazo de treinta días a partir de la suscripción del presente contrato, documentación que será entregada en copias simples a color en la Dirección Jurídica de la ESPOCH y en la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los arrendatarios.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se encuentran definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los arrendatarios. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.01 La ESPOCH otorga en arrendamiento ---- ---- ----, ubicado , según las características establecidas en los términos de referencia constantes en los pliegos de este proceso y en la oferta, mismos que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

4.02 La arrendataria declara que recibe en perfectas condiciones el sitio arrendado para el goce de su uso de acuerdo lo establecido en la cláusula quinta, y comprometiéndose a mantenerlo en buen estado; y, a realizar los arreglos locativos pertinentes que el caso lo amerite si existiere leve deterioro. Por otro lado, toda mejora que se desee hacer en el local arrendado se lo realizará previo el consentimiento de la ESPOCH.

Cláusula Quinta: DESTINO ESPACIO FISICO

5.01 El espacio físico arrendado será utilizado por la arrendataria para **EL SERVICIO DE ---- ---- ----**

Cláusula Sexta. - CANON DE ARRENDAMIENTO



6.01 El canon de arrendamiento del presente contrato, que la Arrendataria pagará a la ESPOCH de manera mensual es el de **USD. Xxx xxx (xxx xxx DOLARES AMERICANOS CON 00/100), más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por la Arrendataria y a lo establecido en los términos de referencia de este proceso. El canon de arrendamiento será cancelado de manera mensual durante la ejecución del contrato (3 años).

Adicionalmente al canon de arrendamiento, la arrendataria deberá pagar mensualmente los valores correspondientes a servicios básicos el valor de **USD. 20,00 (VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

Estos valores mensuales serán cancelados de manera mensual durante la ejecución del contrato; el pago se lo realizará en la Unidad de Tesorería de la ESPOCH, por mes vencido, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Cláusula Séptima. – PLAZO

7.01 Este contrato tendrá una vigencia de **(3) TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, de acuerdo a lo que establece el Art. ---- del Reglamento de arrendamiento de las instalaciones y espacios en donde se prestarán los servicios de expendio de alimentos, impresiones y copiado, librerías y almacenes de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO vigente, el tiempo de duración podrá extenderse hasta por ---- ----, más previo acuerdo entre las partes, para lo cual se requerirá el pedido debidamente motivado por parte de la unidad requirente, y el informe favorable de satisfacción de usuarios emitido por la dependencia fiscalizadora del contrato, sin la necesidad de la suscripción de un nuevo contrato, únicamente con la autorización de la máxima autoridad; previo informe del administrado del contrato,

Cláusula Octava. - PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO

8.01 Está prohibido a la arrendataria y es causal de terminación anticipada del contrato, lo siguiente:

- Utilizar el espacio físico arrendado para uso indebido; Entiéndase como uso indebido, el uso diferente a lo ofertado y contratado; o las sub arrendaciones.
- Ceder a cualquier título total o parcialmente a terceras personas el espacio físico o uso del local y/o su administración, tampoco podrá darlo en arriendo o cederlo para ningún evento social interno y/o externo.
- El expendio de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Hacer modificaciones o trabajos que afecten la estructura de los ambientes internos del espacio arrendado.
- Ejecutar cualquier tipo de asociación o contrato, acuerdo o entendimiento con otras personas naturales o jurídicas, que tengan por efecto el que directa o indirectamente se restrinja la competencia de LA ARRENDADORA, se establezca precios colusoriamente o se ejecuten políticas comunes en perjuicio de otras personas, usuarios o consumidores finales.

Clausula Novena. - AUTORIZACIONES A LA ARRENADATARIA

9.01 Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la ARRENDATARIA está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda



ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

9.02 La ARRENDATARIA se obliga al cumplimiento de las disposiciones labores establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, respecto de sus trabajadores, en calidad de patrono, sin que la contratante o arrendadora tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del objeto del arrendamiento.

Cláusula Décima: GASTOS E IMPUESTOS

10.01 Todos los gastos que demande el otorgamiento de la escritura pública (en caso de requerirse) serán de cuenta de la arrendataria, así como cualquier otra clase de impuesto fiscal o municipal que se creare y que afecte al predio; a excepción del impuesto predial que de haberlo deberá ser pagado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo anualmente.

Clausula Décima Primera. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

11.01 La ARRENDATARIA entregará A LA ARRENDADORA, una garantía de cumplimiento de contrato que garantice las obligaciones del mismo. El valor de la garantía será equivalente ----- del valor total mensual previsto en la cláusula sexta y se otorgará a favor de la ARRENDADORA, la arrendataria presentará el comprobante de depósito emitido por la Tesorería de la ESPOCH, por concepto de garantía económica.

El incumplimiento por parte de la ARRENDATARIA de cualquiera de las obligaciones de este contrato o de las condiciones establecidas la oferta de acuerdo a los términos de referencia de este proceso, dará derecho a la ARRENDADORA para hacer efectiva la garantía, y también facultará a dar por terminado el arrendamiento.

11.02 La ARRENDATARIA, tiene la obligación de mantener vigente la garantía del contrato durante todo el plazo de arrendamiento, recepción de los bienes y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas.

Cláusula Décima Segunda: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.01 LA ESPOCH designa al Director Administrativo/a, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del contrato; así como también, a los términos de referencia establecidos en la oferta.

12.02 LA ESPOCH podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la ARRENDATARIA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

12.03 Se designa como Fiscalizador del presente contrato al Director/a del Departamento de Bienestar Estudiantil, quien evaluará y controlará el servicio ofrecido, términos de referencia con las condiciones iniciales que motivaron al arrendamiento, el trato al cliente, el cumplimiento del contrato y todo lo relacionado con el mismo, para lo cual realizará todas las acciones que considere oportunas como: consultas a los usuarios del servicio, visitas al lugar, etc., con el objeto de precautelar los intereses de la comunidad politécnica, debiendo presentar un informe semestral al Vicerrector Administrativo el que servirá de base para los correctivos necesarios a las funciones pertinentes en caso de haberlas.

Cláusula Decima Tercera. - TERMINACIÓN DE CONTRATO.



13.01 El presente contrato termina por las siguientes causales:

- a) Por finalización del plazo estipulado en el contrato;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Unilateralmente por parte de la ESPOCH, en caso de incumplimiento parcial o total del arrendatario;
- d) Por muerte del arrendatario; y,
- e) En los demás casos previstos por la ley y el contrato.

En definitiva, el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

13.02 Terminación por mutuo acuerdo. – El arrendador (ESPOCH) y el arrendatario, podrán dar por terminada la relación contractual en forma anticipada de mutuo acuerdo si se produjeran las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por el arrendador (ESPOCH), sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposibilite el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El contrato deberá tramitarse legalmente y contendrá todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del arrendador (ESPOCH) o del arrendatario.

13.03 Terminación unilateral del Contrato. – La terminación unilateral del contrato de arrendamiento se lo realizará siguiendo el trámite indicado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, la ESPOCH podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por insolvencia del ARRENDATARIO declarado judicialmente;
- b) Si el ARRENDATARIO suspende injustificadamente los servicios por el término de diez días o más;
- c) Por haberse celebrado el contrato, contra expresa prohibición de la Ley;
- d) Si por acción u omisión del ARRENDATARIO, o por orden de autoridad administrativa o judicial derivada de sus actos y omisiones se pusiera en riesgo la garantía de inviolabilidad de los recintos politécnicos o el patrimonio de la ESPOCH consagrada en los artículos 355 de la Constitución y artículos 12, 13, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- e) Por incurrir el ARRENDATARIO en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 30 de la Ley de Inquilinato;
- f) Por la emisión de tres notificaciones por la misma causal al arrendatario por parte del administrador del contrato en el caso de incumplimiento a las cláusulas del mismo y en base a los informes de fiscalización; y,
- g) Por falta de pago del canon de arrendamiento por dos meses seguidos;

13.04 En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone la Ley y este contrato.

13.05 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



Cláusula Décima Cuarta. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

14.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Quinta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.01 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Ambato y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Ambato. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo.

En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Ambato, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Ambato y su tramitación será confidencial.



h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato”.

Cláusula Décima Sexta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al arrendamiento, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la ARRENDATARIA se harán a través de documentos escritos

Cláusula Décima Séptima: DOMICILIO

17.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

17.02 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

ARRENDADORA: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)

Departamento: Dirección Administrativa - Unidad de Bienestar Estudiantil

Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½

Teléfono: (03) 2998200

Ciudad: Riobamba

ARRENDATARIA: -----.

Dirección: -----

Teléfono: -----

Correo electrónico: -----

Ciudad: Riobamba

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



Cualquier cambio de dirección de la ARRENDATARIA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la ARRENDADORA de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Novena. - ACEPTACION DE LAS PARTES

19.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el “portal institucional” del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

19.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los --- días del mes de ---- del ----

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD.
RECTOR DE LA ESPOCH
ARRENDADOR

. XXXX XXXX XXXX.
ARRENDATARIA
RUC.: xxxxxxxxxx

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la xxxx xxxx xxxx , Analista de Contratación Pública 1 de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Elaborado por:	xxxxxxx
Revisado por:	xxxxxxx
Aprobado por:	xxxxxxx